



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de mayo de dos mil veinticinco, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024 por el que se aprueban los criterios y procedimiento de distribución de las plazas de profesorado ayudante doctor correspondientes al Programa María Goyri y al cupo de plazas temporales 2024, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a doce de mayo de dos mil veinticinco.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024 DE CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA MARÍA GOYRI Y AL CUPO DE PLAZAS TEMPORALES 2024 Y ASIGNACIÓN POR FACULTADES/ESCUELAS

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 22 de abril de 2025

Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2025

En la reunión del Consejo de Gobierno celebrada el 13 de diciembre de 2024 se aprobó el documento “Criterios y procedimiento de distribución de las plazas de profesorado ayudante doctor correspondientes al Programa María Goyri y al cupo de plazas temporales 2024 y asignación por Facultades/Escuelas y Departamentos”. Conforme a este documento, se asignan 86 plazas de profesorado ayudante doctor a las Facultades/Escuelas y Departamentos de la UNED, 47 de las cuales correspondientes al cupo de plazas temporales 2024, y 39 correspondientes al Programa María Goyri del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), constituyendo estas últimas el primer grupo de las 65 plazas asignadas a la UNED por el citado Programa.

Atendiendo a la posterior solicitud de la Secretaría General de Universidades de convocar las 65 plazas correspondientes al Programa María Goyri con la máxima urgencia y teniendo en cuenta que la solicitud de plazas del cupo de temporales de 2024 se autorizó sobre la base de una justificación plenamente alineada con los objetivos del Programa María Goyri, se propone la siguiente modificación de la parte expositiva del documento aprobado por el Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2024, sin que ello conlleve cambio alguno en la asignación de plazas de profesorado ayudante doctor establecida en este documento.

Donde dice:

“En el reparto de plazas del Programa María Goyri que ha efectuado el MCIU entre las universidades públicas, a la UNED le han correspondido 65 plazas, 39 de las cuales (60%) deben convocarse en el Curso 2024/25. Puesto que el propósito primordial del Programa María Goyri consiste en compensar la pérdida de horas lectivas producida como

consecuencia de la reducción en las dedicaciones docentes de PAYD (240 a 180 horas lectivas por curso académico) y PASO (180 a 120 horas lectivas por curso académico), la asignación que la UNED haga de las plazas de este Programa tiene que justificarse en virtud de tal objetivo. En consecuencia, el Vicerrectorado de PDI propone la asignación de las plazas del Programa María Goyri-UNED a los Departamentos y Facultades/Escuelas conforme a los siguientes criterios y procedimiento:

- (1) En septiembre de 2024 se ha solicitado el mismo **cupo** de jornadas de PAYD que en años previos, concretamente **47 plazas**. Ahora bien, hasta 2024 el número de plazas solicitadas se calculaba teniendo en cuenta los regímenes de dedicación previstos en la normativa previa a la LOSU (es decir, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, LOU). Por tanto, con el fin de compensar esta pérdida de horas lectivas que resulta de solicitar el mismo número de jornadas que en cupos de años anteriores, se ha calculado el número de plazas que, aplicando los nuevos regímenes de dedicación establecidos en la LOSU, se precisarían para conseguir el mismo número de hora lectivas. Puesto que el número de plazas de PAYD LOSU correspondientes a 47 PAYD LOU es 63, las **16 plazas** que faltan para completar el cupo de plazas solicitado en septiembre ($63 - 47 = 16$) se toman del Programa María Goyri.
- (2) Las **23 plazas** que quedan en el Programa María Goyri ($39 - 16 = 23$) se distribuyen entre las facultades y escuelas teniendo en cuenta el número de:
 - PAYD que firmaron su contrato en 2023, año previo a la entrada en vigor de la LOSU, y
 - PASO procedentes de contratos pre-LOSU (independientemente de que hayan estabilizado su situación contractual con arreglo a la disposición transitoria séptima de la LOSU, pero excluyendo a nuevos PASO contratados “directamente” de acuerdo con el régimen LOSU).”

Debe decir:

“En el reparto de plazas del Programa María Goyri que ha efectuado el MCIU entre las universidades públicas, a la UNED le han correspondido 65 plazas, que se distribuirán teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos del Programa: responder a los problemas de las plantillas universitarias, contribuyendo así a reforzar la modernización y el

dinamismo de las universidades, y, en particular, compensar la pérdida de horas lectivas producida como consecuencia de la reducción en las dedicaciones docentes de PAYD (240 a 180 horas lectivas por curso académico) y PASO (180 a 120 horas lectivas por curso académico) que establece la LOSU.

Si bien, en virtud de las comunicaciones recibidas de la Secretaría General de Universidades (SGU), el Vicerrectorado de PDI previó inicialmente la convocatoria de las 65 plazas del Programa María Goyri en dos grupos (el primero, de 39 plazas, y el segundo, de 26 plazas), en atención a la posterior solicitud de la SGU de que la UNED convoque y trate de resolver la totalidad de las plazas del citado Programa antes del 1 de julio de 2025, propone asignar tales plazas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(1) En septiembre de 2024 se ha solicitado el mismo cupo de jornadas de PAYD que en años previos, concretamente 47 plazas, que se justificaron en virtud de la situación de déficit de profesorado en la que se encontraban 55 de los 75 departamentos universitarios. Como quiera que hasta 2024 el número de plazas solicitadas se calculaba a partir de los regímenes de dedicación previstos en la normativa previa a la LOSU (es decir, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, LOU), teniendo en cuenta la pérdida de horas lectivas que resulta de solicitar el mismo número de jornadas que en cupos de años anteriores, el número de plazas que, aplicando los nuevos regímenes de dedicación establecidos en la LOSU, se precisarían para conseguir el mismo número de hora lectivas es 63. De esas 63 plazas, **42** se cubren mediante el Programa María Goyri y los 21 restantes, mediante el cupo de 2024.

(2) Las **23** plazas que quedan en el Programa María Goyri ($65 - 42 = 23$) se distribuyen entre las facultades/escuelas teniendo en cuenta el número de:

- PAYD que firmaron su contrato en 2023, año previo a la entrada en vigor de la LOSU, y
- PASO procedentes de contratos pre-LOSU (independientemente de que hayan estabilizado su situación contractual con arreglo a la disposición transitoria séptima de la LOSU, pero excluyendo a nuevos PASO contratados “directamente” de acuerdo con el régimen LOSU).

Conforme a esta asignación de plazas del Programa María Goyri, quedan 26 plazas de cupo de 2024 ($47 - 21 = 26$) cuya distribución entre facultades/escuelas y departamentos se acordará antes de que finalice el Curso 2024/2025.”